INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

RESOLUCIÓN P. N° 503/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2020 ADQUISICIÓN DE TIERRAS DISTRITO DE LIMA - DPTO. DE SAN PEDRO. ID. 387.142; AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum UOC N° 234/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 firmado por el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández, y;

CONSIDERANDO: Que, en el referido memorándum el Director remite copia del Acta de Apertura del Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2020 ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE LIMA - DPTO. DE SAN PEDRO. ID. 387.142, en la cual se deja constancia de que no hubo oferente alguno al referido proceso y solicita que el Llamado de referencia se Declare Desierto, se autorice el segundo llamado y se integre los Comités de Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas.

Que, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Que, una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

Presidente

GGGY - INDERT - 2020

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

..//..//.

INDERT R.P. N° 503 /2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2020 ADQUISICIÓN DE TIERRAS DISTRITO DE LIMA - DPTO. DE SAN PEDRO. ID. 387.142; AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Declarar Desierto el Llamado a **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2020 ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE LIMA - DPTO. DE SAN PEDRO. ID. 387.142,** conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder para el segundo llamado a **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2020 ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE LIMA - DPTO. DE SAN PEDRO. ID. 387.142,** de conformidad al exordio de la presente resolución.----------

Art.3°.- Crear el **COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** para el llamado conforme a los Artículos 23 y 27 de la Ley de Contrataciones Públicas.---

Art.4°.- Integrar el **COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES** de referencia con las siguientes personas.----------

- ☑ Víctor Fernández Arrúa, Director Gral. UOC.
- ☑ Lic. Julio César Ramos, Director Int. de Coord. de la UOC.

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

..//..//.

INDERT R.P. N° 503/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2020 ADQUISICIÓN DE TIERRAS DISTRITO DE LIMA - DPTO. DE SAN PEDRO. ID. 387.142; AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

Art.5°.- Integrar el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de referencia con las siguientes personas.----------

- ☑ Lic. José Velázquez, Director de Contabilidad.
- ☑ Lic. Osmar Pérez, Miembro Certificado DNCP

Art.6°.- Designar a la funcionaria de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señora **MARÍA TERESA MONTIEL**, como encargada del proceso.----------

Art.7°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, cumplimiento al Inciso 3), Art. 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art.8°.-Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.---

Ante mí:

Abg. Humberto T. Arzamendia M. Secretario General

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL

• G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 0 •